



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 ENE 2019

VISTO: el plazo de 240 días dispuesto por el Decreto N°348/017 de fecha 18 de diciembre de 2017, por el cual se impone la exigibilidad de la obligatoriedad para los transportistas de ingresar al Sistema Integral de Control de Transporte de Carga.-----

RESULTANDO: que el referido plazo fue prorrogado por Resolución Ministerial de 13 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: conveniente fijar la obligatoriedad en forma escalonada del ingreso de las empresas de transporte de carga al Sistema Integral de Control de Transporte de carga.- -----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 14 in fine del Decreto N°348/017 de fecha 18 de diciembre de 2017.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Establécese la obligatoriedad del ingreso al Sistema Integral de Control de Transporte de Carga, de las empresas de transporte profesional de carga nacional e internacional por carreteras por cuenta ajena y las empresas que efectúen transporte de mercancías por cuenta propia, de acuerdo al siguiente cronograma:-----

CALENDARIO DE EXIGENCIA INCORPORACION SICTRAC A LA GUIA DE CARGA

1ª.ETAPA: Empresas que tienen vehículos de tracción de mayor porte (PBMA>8500Kg.).

El calendario de exigencia de incorporación del dispositivo SICTRAC se estructura según la cantidad de vehículos de tracción de mayor porte que tenga la empresa:

Cantidad de vehículos de tracción (camión y tractor)	Fecha de Exigencia
20 o más	18 de Febrero de 2019
11 a 19	27 de Marzo de 2019
6 a 10	13 de Mayo de 2019
4 a 5	24 de Junio de 2019
2 a 3	1° de Agosto de 2019
1	23 de Octubre de 2019

2a ETAPA: Vehículos de menor porte (Peso Bruto Máximo Autorizado PBMA menor o igual a 8500 kg.) El calendario de exigencia de emisión de la Guía de Carga se estructura según la capacidad de carga.

PBMA entre 7801 y 8500 kg.	23 de Setiembre de 2019
PBMA menor o igual 7800 kg.	23 de Octubre de 2019

**Se priorizan los equipos que trabajan en:
Comercio Exterior, Puerto de Montevideo, Depósitos Fiscales y Zonas Francas.**

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Transporte para la notificación de los interesados y demás efectos.-----



VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS